

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 12 de agosto de 2020

A despacho de la señora Juez, el presente proceso, con escrito allegado por la parte demandada. Sírvasse Proveer.



NATALIA RIASCOS RODRIGUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 685

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2.020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado a través de apoderada judicial por el **CONDominio MANANTIAL DE LAS MERCEDES** contra la señora **ANDREA ISABEL TORRES BOTERO**, la demandada solicita se le envié mediante correo electrónico la notificación personal sobre la presente demanda. (Fls. 30 al 34 del plenario).

Conforme la petición elevada, se procede a revisar lo hasta hoy actuado, percatándose que el día 08 de febrero de 2020, el apoderado de la parte actora le envió la notificación por aviso a la demandada con anexo del auto contentivo del mandamiento de pago, tal como consta a folios Nos. 19 al 25 del plenario, vencido el termino para proponer excepciones la demandada no se pronunció al respecto, por lo que mediante auto interlocutorio No. 455 de fecha 12 de marzo de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución. (Fl. 27 del plenario).

Así las cosas, se encuentra razón suficiente por la que se negará la solicitud de realizar la notificación personal mediante correo electrónico petición elevada por la señora ANDREA ISABEL TORRES BOTERO, así mismo, se hace necesario requerir a la parte demandada para que se atempere a lo dispuesto en la providencia antes referida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud presentada por la parte demandada, en lo que respecta a realizar la notificación personal mediante correo electrónico a la señora ANDREA ISABEL TORRES BOTERO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ATEMPÉRESE la memorialista a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 455 de fecha 12 de marzo de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución visible a folio No. 27 del plenario, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA

Rad. 2019-00796-00

AMC

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
JAMUNDI**

En estado No. **080** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **19 DE AGOSTO DE 2020**

La Secretaria



NATALIA RIASCOS RODRIGUEZ